

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5145 CA INFRAESTRUCTURAS CORPORATIVO, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
COX BEIT, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, RDLME), se hace público que el día 19 de junio de 2026, el socio único de la mercantil CA Infraestructuras Corporativo, S.L.U. (en adelante, la Sociedad Absorbente), en ejercicio de sus competencias de la junta general, ha aprobado la fusión por absorción de la mercantil Cox Beit, S.L.U. (en adelante, la Sociedad Absorbida), en virtud de la cual la primera adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la segunda, con la consecuente disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades, con fecha 19 de junio de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del RDLME, al tratarse de una fusión por absorción de sociedad íntegramente participada y, en consecuencia, mediante un procedimiento simplificado respecto al cumplimiento de determinados requisitos formales. En consecuencia, no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el proyecto común de fusión de las menciones 3.^a, 5.^a, 7.^a y 8.^a del artículo 40 del RDLME; (ii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente; ni (iii) la aprobación de la fusión por la junta general de la Sociedad Absorbida. Asimismo, tampoco ha resultado necesaria la publicación o el depósito previo de los documentos, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del RDLME.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que intervienen en la operación, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del proyecto común de fusión y del balance de fusión.

Asimismo, se pone en conocimiento que los acreedores de las sociedades disponen del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, para ejercitar las acciones previstas en los apartados 1º, 2º y 3º del artículo 13.1 del RDLME.

Sevilla, 21 de septiembre de 2026.- El Administrador Único de CA Infraestructuras Corporativo, S.L.U. y de Cox Beit, S.L.U., Enrique José Riquelme Vives.

ID: A260040825-1